

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD EN EL CONTRATO PRIVADO PARA EL PATROCINIO PUBLICITARIO DEL XXXIX GP DE ESPAÑA CAMPEONATO DE EUROPA FIA DE CAMIONES.**

La Comunidad de Madrid, en cumplimiento del principio de difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población (artículo 2, letra h) de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid), tiene interés en suscribir un contrato para patrocinar el XXXIX GP de España del Campeonato de Europa FIA de Camiones, que tendrá lugar los días 3 y 4 de octubre de 2026, en el circuito Jarama-RACE, San Sebastián de los Reyes, Madrid.

Según el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el procedimiento a utilizar será el negociado cuando por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

Mediante certificado de la Real Federación Española de Automovilismo, de fecha 29 de abril de 2026, se acredita que la entidad Real Automóvil Club de España, RACE, cuyo CIF es el N° G28202802 y con domicilio en la localidad de Tres Cantos, Calle Isaac Newton, 4, Parque tecnológico de Madrid, es la única organizadora de la competición indicada, que está inscrita en el Calendario Deportivo Estatal y en el calendario internacional de la F.I.A.

Por tanto, de acuerdo con el citado artículo 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, el procedimiento a utilizar para la adjudicación de este contrato privado de patrocinio ha de ser necesariamente el negociado por exclusividad.

Madrid, en la fecha de la firma

**EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES**

Firmado digitalmente por: ALBERTO TOMÉ GONZÁLEZ -  
\*\*\*0441\*\*  
Fecha: 2026.05.26 15:08

Fdo.: Alberto Tomé González